



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



# Acuerdo de Consejo Regional N° 302-2016-GRA/CR.

Huaraz, 02 de Diciembre del 2016.

El Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash.  
**CERTIFICA QUE EL CONSEJO REGIONAL HA DADO EL ACUERDO SIGUIENTE:**

## **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz con fecha 01 de Diciembre del 2016, Convocatoria N° 16-2016-SO-GRA/CR, Pedido del Consejero Regional, Ricardo Ramón Oqueña Moreno, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y Ley N° 30305, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, referente a las autonomías de gobierno, establece: *"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas"*;

Que, el Artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867 modificada por la Ley N° 27902, regula las competencias exclusivas, compartidas y delegadas de los Gobierno Regionales, asimismo, el Artículo 13° preceptúa: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*. El artículo 14° de la citada Ley, prescribe: (...) *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organizando su trabajo en Comisiones*; asimismo el artículo 39° de la acotada Ley, establece que *los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*;

Que, el inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, señala: *"El Consejero Regional, puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado"*; asimismo la fiscalización de la Administración Pública Regional por parte de los Consejeros Regionales es irrestricta, directa, conforme lo indica el presente Reglamento, en concordancia con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias y otras normas conexas;



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

*“Año de la Consolidación del Mar de Grau”*

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Corongo, Ricardo Ramón Oqueña Moreno, en la **Estación Pedidos** solicita al Pleno del Consejo Regional, que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *Exhortar al Ejecutivo para que a través de la Gerencia de Infraestructura actualice los Estudios de Pre - inversión de la Provincia de Corongo de los siguientes proyectos cuyos Códigos SNIP son: 131193, 114495, 244172, 284768, 149665, 130752, 250853, 65315, 229231, 221708, 224955, 2311655, 7980, 11413, 34832, 55241, 251009 de la misma manera solicito se elabore los Expedientes Técnicos para los proyectos antes mencionados;*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, el Consejero Delegado da cuenta el pedido del Consejero Regional por la Provincia de Corongo, es fundamentado por el Consejero Ricardo Ramón Oqueña Moreno; al respecto el Consejero Delegado somete a votación el pedido, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**; con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

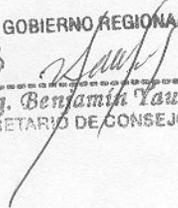
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, para que a través de la Gerencia Regional de Infraestructura **ACTUALICE** los Estudios de Pre - Inversión de la Provincia de Corongo de los siguientes Proyectos, cuyos Códigos SNIP son: 131193, 114495, 244172, 284768, 149665, 130752, 250853, 65315, 229231, 221708, 224955, 2311655, 7980, 11413, 34832, 55241, 251009 y solicitar la elaboración de los Expedientes Técnicos para los Proyectos antes mencionados; en atención a los considerandos expuestos

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER; la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Abog. Benjamín Yauri Sánchez  
SECRETARIO DE CONSEJO REGIONAL